



177

FIJA DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA A VIVIENDA SOCIAL QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 721

CONCEPCIÓN, 07 JUN. 2016

VISTOS:

- 1) El Oficio Ordinario N° 926 de fecha 17.05.2016 del Delegado Provincial SERVIU ÑUBLE dirigido al Secretario Regional Ministerial, mediante el cual solicita sea calificada como Vivienda Social Dinámica sin Deuda, el inmueble ubicado en Pasaje N° 18 Casa N° 54 de la Población Irene Frei de la ciudad de Chillán.
- 2) La Resolución Exenta N° 8040 de fecha 31.08.2007 de la Delegación Provincial SERVIU ÑUBLE que aprueba el valor de tasación de la vivienda ya singularizada de la Comuna de Chillán, la que tiene una tasación de 72 Unidades de Fomento (U.F.).
- 3) El Informe Socio Habitacional s/n de fecha 11.04.2016 de la profesional Asistente Social de la Delegación Provincial SERVIU ÑUBLE.
- 4) La circular N° 111 de 15.10.2004 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo titular a esa fecha, lo previsto en el artículo 5° inc. 3° del D.S N° 64 de 1984 (V y U) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, modificado por el D.S N° 85 de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 09.09.2004, lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo previsto en el D.S N° 38 de fecha 28.03.2014 (V. y U) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y el Decreto Exento N° 81(V. y U.), de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V y U.), de 2007 y fija orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-**FIJASE DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA**, a la vivienda ubicada en Pasaje N° 18 Casa N° 54 de la Población Irene Frei de la Comuna de Chillán.

2.-**SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO**, a través de la Delegación Provincial SERVIU ÑUBLE, (Unidad de Operaciones Habitacionales) deberá vender y asignar la vivienda mencionada, a don JOSÉ LUIS ANDRADES NOVOA cédula nacional de identidad N° [] siempre que esta persona, que suscribirá el respectivo contrato de compraventa, cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios exigibles para ello, circunstancias que deberán ser acreditadas debidamente ante dicho Servicio.

ANÓTESE, COMÉNTASE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

PJM

Distribución:
Delegado Provincial SERVIU ÑUBLE
Unidad OO.HH. SERVIU ÑUBLE
Sección Jurídica SEREMI
Oficina de Partes SEREMI



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO